

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 21 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la cual se declara de utilidad pública el monte Las Erillas, sito en Villanueva del Rey, provincia de Córdoba (Resol. L-3/89).

Examinado el expediente sobre declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo de U.P. del monte «Las Erillas», sito en el término municipal de Villanueva del Rey (provincia de Córdoba).

Resultando. Que por Real Decreto 1096/84 de 4 de abril fue transferido a la Junta de Andalucía, adscribiéndose al I.A.R.A. por Decreto 255/84 de 9 de octubre.

Vistos. La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando. Que el monte denominado «Las Erillas», adscrito al I.A.R.A., reúne las condiciones previstas en los apartados A), E) y F) del Artículo 25 del Reglamento de Montes.

Considerando. Que se ha dado cumplimiento o cuanto se previene en los Artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes para la declaración de U.P. de los montes que reúnan determinadas condiciones, sin que se haya formulado ninguna reclamación sobre esta declaración, a la que se dio la debida publicidad.

Considerando. Que en el apartado C) del Artículo 40 del Reglamento de Montes se establece que deberán ser incluidos en el Catálogo de Montes de U.P. todos aquéllos que en lo sucesivo sean declarados de Utilidad Pública en virtud de los Artículos 21, 26 y 29 del mismo.

Considerando. Que en la memoria redactada por la Dirección Provincial del IARA de Córdoba se concretan las características que deberán constar en la descripción que se haga en el Catálogo del monte.

Vista la Orden de 21 de mayo de 1987 de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre delegación de atribuciones, (BOJA núm. 48, 5.6.87), esta Presidencia acuerda dictar la siguiente Resolución:

1°. Declarar de Utilidad Pública el monte denominado «Las Erillas» (Clove CO-1.066 del Elenco), de la pertenencia de la Junta de Andalucía, adscrito al IARA y sito en el término municipal de Villanueva del Rey (provincia de Córdoba). De este monte se segregarán 40 Has. (de la parcela Erillas de Piedras Blancillas) para su posterior agregación al monte de U.P. n° 32.

2°. Que se incluyan en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba con los siguientes datos:

Provincia: Córdoba.
Partido Judicial: Fuente Obejuna.
Término Municipal: Villanueva del Rey.
Monte número (provisional): AN-CO-1/IARA.
Denominación: Las Erillas.
Pertenencia: Junta de Andalucía.

Datos registrales.
Registro: F. Obejuna.
Tomo: 510.
Libro: 53.
Folia: 237 vto.
Finca: 5.648.
Inscrip. 2°.
Fecha: 16.7.1971.
Registro: F. Obejuna.
Tomo: 541.
Libro: 91.
Folia: 187 vto.
Finca: 5.569 cuapdo.
Inscrip. 7°.
Fecha: 17.2.1981.
Registro: F. Obejuna.
Tomo: 564.
Libro: 58.
Folio: 93.
Finca: 6.261.
Inscrip. 1°.
Fecha: 30.7.1980.

Límites:

Norte: Fincas de propiedad particular «La Nava» y «El Cortece-ro», en parte mediante el arroyo del Picón y en parte por el arroyo de los Enredaderos.

Este: Fincas de propiedad particular «La Navilla» y «El Cortece-ro» en parte mediante el arroyo del Herrumblar.

Sur: Monte de Utilidad Pública n° 36, «Montera Alta», perteneciente a la Junta de Andalucía y adscrito al I.A.R.A., en parte mediante la divisoria de aguas; olivar de la finca «Los Aviones», de propiedad particular y monte de Utilidad Pública n° 32 «Montera Bajo».

Oeste: Monte «Los Castillejos», consorciado con I.A.R.A. mediante un camino forestal en todo su lindero, y finca de propiedad particular «La Mesa», mediante el arroyo de La Nava.

Enclavados: Existe un enclavado de olivos con una superficie de 5,80 Has, conocido con el nombre de «Erillas V». Existe una viña que constituye prácticamente un enclavado, aunque no llega o serlo por la pequeña anchura del cauce del arroyo de La Nava.

Cabidas:

Cabida de utilidad pública: 942-20-00 Has.

Cabida de enclavados: 5-80-00 Has.

Cabida total: 948-00-00 Has.

Servidumbres: Servidumbre de paso del camino de Villanueva del Rey a la mina de los Aviones, compatible con el uso a que está destinado el monte.

Especies: Pinus pinea, Pinus pinaster, Quercus ilex y Quercus lusitánica.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante esta misma Presidencia, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, sin perjuicio de los demás que en derecho procedan.

Sevilla, 21 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 21 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la cual se declara de utilidad pública el monte Turón, sito en el término municipal de El Burgo, provincia de Málaga (Resol. L-4/89).

Examinado el expediente sobre declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo de U.P. del monte «Turón», sito en el término municipal de El Burgo (provincia de Málaga).

Resultando. Que el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza adquirió el monte de referencia y que por R.D. 1096/84 de 4 de abril fue transferido a la Junta de Andalucía adscribiéndose al I.A.R.A. por Decreto 255/84 de 9 de octubre.

Vistos. La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando. Que el monte denominado «Turón», adscrito al I.A.R.A., reúne las condiciones previstas en los apartados A), B) y C) del Artículo 25 del Reglamento de Montes.

Considerando. Que se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en los Artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes para la declaración de U.P. de los montes que reúnan determinadas condiciones, sin que se haya formulado ninguna reclamación sobre esta declaración, a la que se dio la debida publicidad.

Considerando. Que en el apartado C) del Artículo 40 del Reglamento de Montes se establece que deberán ser incluidos en el Catálogo de Montes de U.P. todos aquéllos que en lo sucesivo sean declarados de Utilidad Pública en virtud de los Artículos 21, 26 y 29 del mismo.

Considerando. Que en la memoria redactada por la Dirección Provincial del IARA de Málaga, se concretan las características que deberán constar en la descripción que se haga en el Catálogo del monte.

Vista la Orden de 21 de mayo de 1987 de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre delegación de atribuciones, (BOJA núm. 48, 5.6.87), esta Presidencia acuerda dictar la siguiente Resolución:

1°. Declarar de Utilidad Pública el monte denominado «Turón» (núm. MA-1.057 del Elenco), perteneciente a la Junta de Andalucía, adscrito al IARA y sito en el término municipal de El Burgo (provincia de Málaga).

2°. Que se incluyan en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Málaga con los siguientes datos:

Provincia: Málaga.
Partido Judicial: Ronda.
Término Municipal: El Burgo.
Monte número (provisional): AN-MA-2/IARA.
Denominación: Turón.
Perteneencia: Junta de Andalucía.

Datos registrales.
Registro: Ronda
Tomo: 208.
Libro: 21.
Folio: 245 vto.
Finca: 1.570.
Inscrip. 2ª.
Fecha: 9.6.1971.
Registro: Ronda.
Tomo: 261.
Libro: 23.
Folio: 102 vto.
Finca: 1.657.
Inscrip. 1ª.
Fecha: 9.6.1971.

Límites:
Parcela A (105,5000 Has.).
Enclavado Visto Alegre de 16,5000 Has.
Norte: «La Herradura I» y «Fundación Paz Gorcía Ponce de León».
Este: Fundación Paz Gorcía Ponce de León.
Sur: D. Agustín Pérez Pizarro.
Oeste: D. Joaquín Tenorio.

Parcela B (155,5000 Has.).
Norte: «Cortijo de la Laja», del que le separa el «Arroyo de la Laja».
Este: «Fundación Paz García Ponce de León».
Sur: «Fundación Poz García Ponce de León».
Oeste: «Fundación Paz García Ponce de León».

Cabidos:
Cabida total del monte: 277,5000 Has.
Cabida de enclavados: 16,50000 Has.
Cabida pública: 261,0000 Has.

Enclavados:
«Vista Alegre» en parcela A (16,5 Has.).

Especies:
Pinus halepensis.
Contra la presente Resolución podrá interponerse ante esta misma Presidencia, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, sin perjuicio de los demás que en derecho procedan.

Sevilla, 21 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 21 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la cual se declara de utilidad pública el monte Genalgandua, sito en el término municipal de Jubrique, Provincia de Málaga (Resol. L-5/89).

Examinado el expediente sobre declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo de U.P. del monte «Genalgandua», sito en el término municipal de Jubrique (provincia de Málaga).

Resultando, que por Real Decreto 1096/84 de 4 de abril fue transferido a la Junta de Andalucía, adscribiéndose al I.A.R.A. el monte de referencia por el Decreto 255/84 de 9 de octubre.

Vistos. La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando. Que el monte denominado «Genalgandua», adscrito al I.A.R.A., reúne las condiciones previstas en los apartados A), B) C) y E) del Artículo 25 del Reglamento de Montes.

Considerando. Que se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en los Artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes para la declaración de U.P. de los montes que reúnan determinadas

condiciones, sin que se haya formulado ninguna reclamación sobre esta declaración, a la que se dio la debida publicidad.

Considerando. Que en el apartado C) del Artículo 40 del Reglamento de Montes se establece que deberán ser incluidos en el Catálogo de Montes de U.P. todos aquéllos que en lo sucesivo sean declarados de Utilidad Pública en virtud de los Artículos 21, 26 y 29 del mismo.

Considerando. Que en la memoria redactada por la Dirección Provincial del IARA de Málaga, se concretan las características que deberán constar en la descripción que se haga en el Catálogo del monte.

Vista la Orden de 21 de mayo de 1987 de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre delegación de atribuciones, (BOJA núm. 48, 5.6.87), esta Presidencia acuerda dictar la siguiente Resolución:

1°. Declarar de Utilidad Pública el monte denominada «Genalgandua» (Clave MA-1.062 del Elenco), perteneciente al patrimonio de la Junta de Andalucía, adscrito al IARA y sito en el término municipal de Jubrique (provincia de Málaga).

2°. Que se incluyan en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Málaga con los siguientes datos:

Provincia: Málaga.
Partido Judicial: Estepona.
Término Municipal: Jubrique.
Monte número (provisional): AN-MA-1/IARA.
Denominación: Genalgandua.
Perteneencia: Junta de Andalucía.

Datos registrales.
Registro: Estepona.
Tomo: 510.
Libro: 15.
Folio: 13.
Finca: 1.230.
Inscrip. 1ª.
Fecha: 25.4.1984.

Límites:
Norte: D. José Medinilla y Término Municipal de Fajarán, monte «Acequia de Chucar» (Consortiado).
Este: Monte «Peña del Duque» (Consortiado).
Sur: Dª María Ruiz Bracho, Arroyo Cañada de las Españas, D. Luis Reyes, D. Sebastián Márquez, D. Antonio Medinilla, D. Juan Márquez, Dª Ana Márquez, D. Diego Cava, D. Jorge Andrade y D. Andrés Ríos.
Oeste: D. Francisco Vallejo y D. Juan Ruiz.

Cabidas:
Cabida de Utilidad Pública: 179-50-00 Has.
Cabida de enclavados:
Cabida total: 179-50-00 Has.

Especies:
Pinus radiata (insignis).
Contra la presente Resolución podrá interponerse ante esta misma Presidencia, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, sin perjuicio de los demás que en derecho procedan.

Sevilla, 21 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 21 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se declara de utilidad pública el monte Manchón del Pino, sobrante y La Gitana, sito en el término municipal de Santa Olalla del Cala, Provincia de Huelva (Resol. L-6/89).

Examinado el expediente sobre declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo de U.P. del monte «Manchón del Pino, Sobrante y La Gitana», perteneciente al Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala, y sito en su término municipal, provincia de Huelva.

Vistos. La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y demás disposiciones concordantes.